



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de diciembre de 2015
No. 120

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 50.- POR EL QUE SE DESIGNA SÍNDICO SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, MÉXICO, AL C. M. EN A. ELISEO EDMUNDO ROSALES LÓPEZ, PARA CONCLUIR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 50

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa síndico sustituto del Ayuntamiento de Texcoco, México, al C. M. en A. Eliseo Edmundo Rosales López, para concluir el período constitucional 2013-2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.- Presidente.- Dip. Arturo Piña García.- Secretarios.- Dip. Marco Antonio Ramírez Ramírez.- Dip. Yomali Mondragón Arredondo.- Dip. Jesús Antonio Becerril Gasca.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de diciembre de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México, a 15 de diciembre de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 51, fracción I, 77, fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que de ellos esa H. Soberanía designe al síndico sustituto del H. Ayuntamiento del municipio de Texcoco, México, para concluir el período constitucional 2013-2015, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir del primero de enero de 2009 el M. en A. Eliseo Edmundo Rosales López fungió como síndico, y por causa de licencia definitiva dejó el cargo el trece de marzo de 2015.

De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, previendo que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura a propuesta del titular del Poder Ejecutivo designará al sustituto.

Sucede en el cargo de síndico el C. Guillermo Corona Morales, quien tenía la calidad de síndico suplente, del catorce de marzo al doce de agosto de 2015, día en que fallece.

En sesión de fecha diecinueve de agosto de 2015 el órgano máximo de Gobierno del municipio de Texcoco, acuerda la designación como síndico del M. en A. Eliseo Edmundo Rosales López, quien en el proceso electoral tenía el carácter de síndico propietario.

Ante la falta definitiva, por causa de fallecimiento del C. Guillermo Corona Rosales se propone la terna de candidatos a ocupar el cargo de síndico municipal sustituto de Texcoco, a fin que la H. LIX Legislatura del Poder Legislativo del Estado de México, de su aprobación y designe al miembro del Ayuntamiento Sustituto, como lo preceptúa el numeral 41, párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

1. M. en A. Eliseo Edmundo Rosales López.
2. Lic. Efrén Ortiz Gómez.
3. C. Manuel Hernández Romero.

Cabe destacar que los ciudadanos que se proponen para ocupar el cargo de referencia, cumplen los requisitos señalados en los artículos 61, fracción 29, inciso c) segundo párrafo y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**